

AUTO DE ARCHIVO No. 2779

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008, la ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado DAMA N° 16635 del 12 de mayo de 2004, se presentó ante el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente queja en la que se denunciaba la contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado **MUEBLES LA ESPERANZA**, ubicado en la calle 48 A Sur N° 101 – 19 / 25 de la Localidad de Bosa.

Que de acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, practicó visita el día 17 de junio de 2004, que dió lugar a la expedición del concepto técnico N° 5268 del 13 de julio de 2004, en el que se evidenció la afectación atmosférica que se estaba presentando en el lugar denunciado, por lo que se procedió a expedir el requerimiento N° 2005EE8023 del 6 de abril de 2005, en el que se solicitó al propietario del establecimiento mencionado para que implementara medidas de control a las emisiones producidas por el proceso productivo del establecimiento.

Con el fin de verificar el cumplimiento a lo dispuesto en el requerimiento anteriormente mencionando, se practicó visita de seguimiento el día 16 de julio de 2008, dando lugar a la expedición del concepto técnico N° 15434 del 15 de octubre de 2008 en el que se consignó que entre las actividades realizadas por el citado establecimiento se encuentran las de corte y lijado de madera; la propietaria del establecimiento, la señora Esperanza Romero confinó un espacio dentro del establecimiento dedicado a la actividad de pulido, actividad que genera la mayor cantidad de emisiones con lo cual dio cumplimiento al requerimiento.

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *“Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera.”*

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: "Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con la contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado **MUEBLES LA ESPERANZA**, ubicado en la calle 48 A Sur N° 101 – 19 / 25 de la Localidad de Bosa.

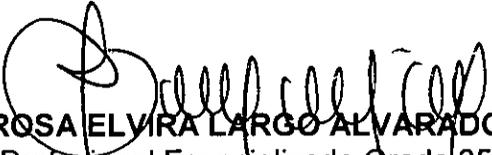
Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio o a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTICULO ÚNICO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° 16635 del 12 de mayo de 2004, requerimiento N° 2005EE8023 del 6 de abril de 2005, generada presuntamente por la contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado **MUEBLES LA ESPERANZA**, ubicado en la calle 48 A Sur N° 101 – 19 / 25 de la Localidad de Bosa, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE 22 ABR 2009


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Lissette Mendoza
CT 15434 DEL 15-10-08